



**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE  
INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA –EDUBA.**

*Nit. 890.270.833-5*

Código: 300

Versión: 2.0 Fecha: 10-2017

Página 1 de 14

**GERENCIA**

PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR E INCENTIVOS

# **PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS**

## **VIGENCIA 2019**



**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE  
INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA –EDUBA.**

*Nit. 890.270.833-5*

Código: 300

Versión: 2.0 Fecha: 10-2017

Página 2 de 14

**GERENCIA**

PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR E INCENTIVOS

## TABLA DE CONTENIDO

<i>PRESENTACIÓN</i> .....	3
<i>OBJETIVOS</i> .....	4
1. <i>POBLACIÓN BENEFICIARIA</i> .....	5
2. <i>PRESUPUESTO</i> .....	5
3. <i>MARCO NORMATIVO</i> .....	5
4. <i>EJECUCIÓN</i> .....	9
5. <i>CRONOGRAMA</i> .....	11
<i>BIBLIOGRAFÍA</i> .....	12
<i>LISTADO DE ANEXOS</i> .....	13



**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE  
INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA –EDUBA.**

*Nit. 890.270.833-5*

Código: 300

Versión: 2.0 Fecha: 10-2017

Página 3 de 14

**GERENCIA**

PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR E INCENTIVOS

## PRESENTACIÓN

En cumplimiento a los lineamientos de la función pública, el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja-EDUBA, busca favorecer el cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales, satisfacer las necesidades de los servidores públicos, su grupo familiar y contribuir al mejoramiento continuo de su calidad de vida.

Así las cosas, con el fin de contribuir a un entorno laboral apropiado, se presenta el Plan de Bienestar Social e incentivos propuesto para los servidores de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja-EDUBA, con vinculación de carrera administrativa, libre nombramiento y remoción y provisionales, siendo este entendido ante todo como la búsqueda de la calidad de vida en general, exaltando así la labor del servidor, intensificando además una cultura que manifieste en sus servidores un sentido de pertenencia y motivación.

El Plan de Bienestar Social e Incentivos para la empresa tiene como objetivo de desarrollar acciones y estrategias de bienestar social desde un enfoque integral del SER, con el fin de favorecer las condiciones psicosociales, laborales y motivacionales de los servidores de la Entidad y para ello, el Jefe de Personal tiene el compromiso de diseñar, estructurar, implementar y ejecutar planes de bienestar con el fin de garantizar un ambiente favorable en el desarrollo de las actividades laborales.



**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE  
INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA –EDUBA.**

*Nit. 890.270.833-5*

Código: 300

Versión: 2.0 Fecha: 10-2017

Página 4 de 14

**GERENCIA**

PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR E INCENTIVOS

## OBJETIVOS

Propiciar condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida laboral de los Servidores públicos de la Entidad y su desempeño laboral, generando espacios de conocimiento, esparcimiento e integración familiar, a través de programas que fomenten el desarrollo integral y actividades detectadas a través de las necesidades de los servidores.

El Plan de Bienestar Social e Incentivos, propenderá por generar un clima organizacional que manifieste en sus servidores, motivación y calidez humana en la prestación de los servicios, y se refleje en el cumplimiento de la Misión Institucional, aumentando los niveles de satisfacción en la prestación de los servicios al ciudadano.

Como objetivos específicos se tienen los siguientes:

- Apoyar el desarrollo de condiciones en el ambiente laboral que favorezcan la creatividad, la identidad, la participación de los servidores públicos de la Empresa.
- 
- Contribuir a través de acciones participativas basadas en la promoción y la prevención, a la construcción de una mejor calidad de vida, en los aspectos educativo, recreativo, deportivo y cultural de los servidores públicos y su grupo familiar.
- Fomentar hábitos de vida saludables, a través de actividades para el aprovechamiento del tiempo libre.



**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA –EDUBA.**

Nit. 890.270.833-5

Código: 300

Versión: 2.0 Fecha: 10-2017

Página 5 de 14

**GERENCIA**

PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR E INCENTIVOS

## 1. POBLACIÓN BENEFICIARIA

La población potencial de beneficiarios del Plan de Bienestar Social e Incentivos está constituida por Servidores de Libre Nombramiento y Remoción y Carrera Administrativa de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja –EDUBA.

## 2. PRESUPUESTO

De acuerdo a la Resolución No. 366 del 28 de diciembre de 2018, por medio del cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del año 2019 de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA “EDUBA” los recursos de capacitación están incluidos en el numeral 03051202, que tiene un rubro de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$55.000.000).

## 3. MARCO NORMATIVO

**Decreto 1567 de 1998: Por el cual se crean el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado.**

Artículo 14. Finalidades del Sistema de Estímulos. Son finalidades del sistema de estímulos las siguientes:

- a. Garantizar que la gestión institucional y los procesos de administración del talento humano se manejen integralmente en función del bienestar social y del desempeño eficiente y eficaz de los empleados.
- b. Proporcionar orientaciones y herramientas de gestión a las entidades públicas para que construyan una vida laboral que ayude al desempeño productivo y al desarrollo humano de los empleados.
- c. Estructurar un programa flexible de incentivos para recompensar el desempeño efectivo de los empleados y de los grupos de trabajo de las entidades.
- d. Facilitar la cooperación interinstitucional de las entidades públicas para la asignación de incentivos al desempeño excelente de los empleados.



**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA –EDUBA.**

Nit. 890.270.833-5

Código: 300

Versión: 2.0 Fecha: 10-2017

Página 6 de 14

**GERENCIA**

PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR E INCENTIVOS

Artículo 18. Programas de Bienestar Social e Incentivos. A través de los programas de bienestar social y de los programas de incentivos que formulen y ejecuten las entidades, se pondrá en funcionamiento el sistema de estímulos para los empleados.

Artículo 19. Programas Anuales. Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto - ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos.

Artículo 30: “Tendrá derecho a incentivos pecuniarios y no pecuniarios todos los empleados de Carrera, así como los de libre nombramiento y remoción de los niveles profesional; técnico, administrativo y operativo.

Artículo 31: Los planes de incentivos pecuniarios estarán constituidos por reconocimientos económicos que se asignarán a los mejores equipos de trabajo de cada entidad pública. Dichos reconocimientos económicos serán hasta de cuarenta (40) salarios mínimos mensuales legales vigentes, en las entidades de los órdenes nacionales y territoriales de acuerdo con la disponibilidad de recursos y se distribuirán entre los equipos seleccionados.

ARTÍCULO 32. *Planes de Incentivos no Pecuniarios.* Los planes de incentivos no pecuniarios estarán conformados por un conjunto de programas flexibles dirigidos a reconocer individuos o equipos de trabajo por un desempeño productivo en niveles de excelencia.

PARÁGRAFO. Para los demás equipos no beneficiados con incentivos pecuniarios se podrán organizar incentivos no pecuniarios, los cuales se determinarán en el plan de incentivos institucionales, en el capítulo especial.

ARTÍCULO 33. Clasificación de los Planes de Incentivos no Pecuniarios. Las entidades de los órdenes nacional y territorial podrán incluir dentro de sus planes específicos de incentivos no pecuniarios los siguientes: ascensos, traslados, encargos, comisiones, becas para educación formal, participación en proyectos especiales, publicación de trabajos en medios de circulación nacional e internacional, reconocimientos públicos a labor meritoria, financiación de investigaciones programas de turismo social, puntaje para adjudicación de vivienda y otros que establezca el Gobierno Nacional.

**Decreto 1083 de Mayo 26 de 2015: Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector de función pública:**



**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE  
INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA –EDUBA.**

*Nit. 890.270.833-5*

Código: 300

Versión: 2.0 Fecha: 10-2017

Página 7 de 14

**GERENCIA**

PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR E INCENTIVOS

Artículo 2.2.10.1. Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

(Decreto 1227 de 2005, artículo 69)

Artículo 2.2.10.2. Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

1. Deportivos, recreativos y vacacionales.
2. Artísticos y culturales.
3. Promoción y prevención de la salud.
4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.
5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.

Parágrafo 1°. Los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior, estarán dirigidos a los empleados públicos.

También se podrán beneficiar de estos programas las familias de los empleados públicos, cuando la entidad cuente con recursos apropiados en sus respectivos presupuestos para el efecto.

(Parágrafo 1° modificado por el artículo 1° del Decreto 4661 de 2005)

Parágrafo 2°. Para los efectos de este artículo se entenderá por familia el cónyuge o compañero(a) permanente, los padres del empleado y los hijos menores de 18 años o discapacitados mayores que dependan económicamente de él.

(Decreto 1227 de 2005, artículo 70)

Artículo 2.2.10.3. Programas de bienestar orientados a la protección y servicios sociales. Los programas de bienestar orientados a la protección y servicios sociales no podrán suplir las responsabilidades asignadas por la ley a las Cajas de Compensación Familiar, las Empresas



**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA –EDUBA.**

Nit. 890.270.833-5

Código: 300

Versión: 2.0 Fecha: 10-2017

Página 8 de 14

**GERENCIA**

PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR E INCENTIVOS

Promotoras de Salud, los Fondos de Vivienda y Pensiones y las Administradoras de Riesgos Profesionales.

(Decreto 1227 de 2005, artículo 71)

Artículo 2.2.10.4. Recursos de los programas de bienestar. No podrán destinarse recursos dentro de los programas de bienestar para la realización de obras de infraestructura y adquisición de bienes inmuebles.

(Decreto 1227 de 2005, artículo 72)

Artículo 2.2.10.5. Financiación de la educación formal. La financiación de la educación formal hará parte de los programas de bienestar social dirigidos a los empleados de libre nombramiento y remoción y de carrera. Para su otorgamiento, el empleado deberá cumplir las siguientes condiciones:

1. Llevar por lo menos un año de servicio continuo en la entidad.
2. Acreditar nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año de servicio.

Parágrafo. Los empleados vinculados con nombramiento provisional y los temporales, dado el carácter transitorio de su relación laboral, no podrán participar de programas de educación formal o no formal ofrecidos por la entidad, teniendo únicamente derecho a recibir inducción y entrenamiento en el puesto de trabajo.

(Decreto 1227 de 2005, artículo 73)

Artículo 2.2.10.7. Programas de bienestar de calidad de vida laboral. De conformidad con el artículo 24 del Decreto-ley 1567 de 1998 y con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán efectuar los siguientes programas:

1. Medir el clima laboral, por lo menos cada dos años y definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención.
2. Evaluar la adaptación al cambio organizacional y adelantar acciones de preparación frente al cambio y de desvinculación laboral asistida o readaptación laboral cuando se den procesos de reforma organizacional.
3. Preparar a los pre pensionados para el retiro del servicio.



**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE  
INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA –EDUBA.**

Nit. 890.270.833-5

Código: 300

Versión: 2.0 Fecha: 10-2017

Página 9 de 14

**GERENCIA**

PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR E INCENTIVOS

4. Identificar la cultura organizacional y definir los procesos para la consolidación de la cultura deseada.
5. Fortalecer el trabajo en equipo.
6. Adelantar programas de incentivos.

Parágrafo. El Departamento Administrativo de la Función Pública desarrollará metodologías que faciliten la formulación de programas de bienestar social para los empleados y asesorará en su implantación.

(Decreto 1227 de 2005, artículo 75)

**Ley 734 de 2002. Régimen Disciplinario para los Servidores Públicos:**

Artículo 33. Derechos. Además de los contemplados en la Constitución, la ley y los reglamentos, son derechos de todo servidor público:

4. Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales.
6. Disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes.

## 4. EJECUCIÓN

### PLAN DE BIENESTAR

El Plan de Bienestar programa una serie de actividades realizar durante la vigencia 2019, orientadas a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia. Buscando el aumento de la satisfacción laboral, lo cual puede reducir el ausentismo y la falta de motivación de los funcionarios.

El Plan de Bienestar se enmarca dentro de las dos (2) siguientes áreas:



**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA –EDUBA.**

Nit. 890.270.833-5

Código: 300

Versión: 2.0 Fecha: 10-2017

Página 10 de 14

**GERENCIA**

**PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR E INCENTIVOS**

- **Protección y Servicios Sociales:** Busca fomentar y estructurar programas de bienestar que atiendan las necesidades protección, ocio, identidad y aprendizaje de los funcionarios públicos y sus familias, para mejorar sus niveles de cultura, recreación y salud.

Las actividades de esta área se atenderán en forma solidaria y participativa por los organismos especializados de seguridad y previsión social: Cajas de Compensación Familiar, Empresas Promotoras de Salud, Administradoras de Riesgos Laborales, Fondos de Pensiones, Fondos de Cesantías, Fondo Nacional de Ahorro), así como por los empleados, con el apoyo y la coordinación de la entidad. Se debe buscar una acertada coordinación y uso de los programas de promoción y prevención que ofrecen los organismos señalados.

Para el Plan de Bienestar se tendrá en cuenta el desarrollo de los siguientes programas:

- Artísticos y culturales
- Deportivos.
- Medicina laboral
- Recreativos y vacacionales.
- Sociales y de Integración

Se fomentará la participación en eventos deportivos:

- Conformación de equipos de futbol, baloncesto, voleibol, mini tejo, tenis de mesa y otros para participación en eventos deportivos.
- Inscripción de equipos en torneos locales, regionales y departamentales.
- Compra de uniformes y elementos deportivos.
- Promoción e inscripción de los hijos de los funcionarios en la Escuela de formación deportiva municipal.

- **Calidad de Vida Laboral:** Se refiere a la existencia de un ambiente y condiciones laborales percibidos por los funcionarios públicos como satisfactorio y propicio para su bienestar y desarrollo, lo que impacta en la productividad y en las relaciones interpersonales.

Este área comprende programas que se ocupan de crear, mantener y mejorar el ambiente de trabajo y la resolución de problemas y condiciones de la vida laboral de los funcionarios. Se deben realizar actividades para la medición del clima laboral.



**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA –EDUBA.**

*Nit. 890.270.833-5*

Código: 300

Versión: 2.0 Fecha: 10-2017

Página 11 de 14

**GERENCIA**

PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR E INCENTIVOS

Para responder a las necesidades de bienestar, los funcionarios de la Empresa y la Gerencia, surtirán trámites necesarios con las Cajas de Compensación familiar y otras entidades públicas y privadas que presten los servicios inherentes a la misma.

## **PROGRAMA DE INCENTIVOS**

Se establece para los empleados públicos de la empresa los siguientes incentivos:

- Incentivo en el día internacional de la mujer.
- Incentivo en el día de la Secretaría
- Incentivo en el día del Conductor
- Integración de Bienestar Social de la familia EDUBA en el mes de septiembre.
- Integración de Bienestar Social de la familia EDUBA en el mes de diciembre.
- Reconocimiento al empleado por cada 25 años de servicio.
- Incentivo de vacancia laboral por su cumpleaños, con el fin de que comparta este día especial con su familia.

## **5. CRONOGRAMA**

Se anexa cronograma de las actividades a realizar para dar cumplimiento a la ejecución de Plan Institucional de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos de los empleados de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA, durante la vigencia 2019.



**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE  
INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA –EDUBA.**

*Nit. 890.270.833-5*

Código: 300

Versión: 2.0 Fecha: 10-2017

Página 12 de 14

**GERENCIA**

PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR E INCENTIVOS

## BIBLIOGRAFÍA

- Decreto- Ley 1567 de 1998 Por el cual se crean (sic) el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado.
- Decreto- 1227 de 2005.
- Decreto 1567 de agosto 5/1998.
- Sentencia C-1163 de 2000 de la Corte Constitucional.
- 
- Decreto No. 682 de abril 16 /2001.
- Ley 734 de febrero 05/2002.
- Ley 872 de 2003 y en el Decreto 4110 de 2004 que adopta la norma técnica de calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004.
- Ley 909 de septiembre 23/2004. Artículo 15 y Artículo 36.
- Decreto 1227 de abril 21/2005. Artículo 65 y Artículo 66 DECRETO 2539 DE 2005.
- Ley 1064 de julio 26/2006. Decreto 4665 de noviembre 29/2007.



**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE  
INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA –EDUBA.**

*Nit. 890.270.833-5*

Código: 300

Versión: 2.0 Fecha: 10-2017

Página 13 de 14

**GERENCIA**

PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR E INCENTIVOS

## LISTADO DE ANEXOS

Anexo No. 1 – Cronograma de actividades



**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA –EDUBA.**

Nit. 890.270.833-5

Código: 300

Versión: 2.0 Fecha: 10-2017

Página 14 de 14

**GERENCIA**

PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR E INCENTIVOS

### Control de los Cambios

<i>Versión No.</i>	<i>Fecha de Aprobación</i>	<i>Descripción de los Cambios</i>	<i>Solicitó</i>
2.0			
3.0			
4.0			
5.0			

### Control del Documento

	<i>NOMBRE DEL FUNCIONARIO</i>	<i>FIRMA</i>	<i>FECHA</i>
<i>Elaboró:</i>	<i>Ingrid Vanessa Martínez Jamza Brenda Victoria Mendoza Florez</i>		<i>Diciembre de 2018</i>
<i>Revisó:</i>	<i>Miguel Ángel Delgado Lucena</i>		<i>Diciembre de 2018</i>
<i>Aprobó:</i>	<i>Sandra Milena Arrieta Gómez</i>		<i>Enero de 2019</i>
<i>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.</i>			